ANÁLISIS DE IDONEIDAD PARA CELEBRAR CONTRATO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
(ARTICULO 3. DECRETO 092 DE 2017)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Nacional, y en el Decreto 092 de 23 de enero de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro…"* (ESAL), la Oficina de Deportes, ha revisado las condiciones de idoneidad de la **FUNDACION FORMAR**, identificado con N.I.T. No. 900202147-6, representado legalmente por **LILA DEL SOCORRO CASSIANI SARA**, mayor, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.190.971expedida en Soplaviento, entidad sin ánimo de lucro que para los efectos de su vinculación con el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, actuará por conducto de su Representante Legal, para ser seleccionada como colaboradora del mismo, por ser adecuada y apropiada para desarrollar las actividades previstas para el proceso de contratación que se pretende adelantar. En ese sentido, se ha enmarcado dicho análisis en lo siguiente:

1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL.

OBJETO CONTRATO DE APOYO: **Aunar Esfuerzos para el Desarrollo de Evento Recreativo que tiene por objeto Fomentar el Deporte y la Recreación a través de la realización de los Juegos Deportivos del Magisterio - 2018.**

El anterior objeto va de la mano con lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital del Gobierno de Primero la Gente para el periodo 2016-2019, el cual establece como una de sus líneas estratégicas **CIUDAD Y DEPORTE**, fijándose como una poderosa herramienta de inclusión el deporte, con lo cual se pretende fomentar hábitos saludables entre los ciudadanos y ciudadanas de Cartagena, dentro de una cultura de calidad.

En consecuencia para desarrollar estos objetivos, el Plan de Desarrollo Distrital del Gobierno de Primero la Gente para el periodo 2016-2019, estableció dentro de esa línea estratégica, el siguiente programa y subprograma al cual va dirigido el proceso de contratación:

8.1.4.3 PROGRAMA HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Se buscará fomentar la práctica regular de la actividad física, la promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable y actividades recreativas, que permitan favorecer el acceso de la población, a una oferta con cobertura y calidad, desarrollando positivamente procesos de socialización y auto cuidado.

8.1.4.3.1 SUBPROGRAMA PROMOCIÓN MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA "ACTÍVATE POR TU SALUD" Se propenderá por el fomento de una vida activa, a fin de mejorar el estado de la salud y el bienestar a cualquier edad. Esto por cuanto, ayuda a prevenir un sin numero de problemas de salud; por lo que se auspiciará, la práctica de la actividad física, como pieza de fundamental importancia en todas las personas, en atención a su directa incidencia en el estado de salud de los seres humanos, considerándose como una estrategia de desarrollo humano y social en la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y el mejoramiento de la calidad de vida.

8.1.4.3.2 SUBPROGRAMA EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS "RECREANDO LA GENTE" Vincular a las comunidades del distrito de Cartagena con enfoque diferencial y territorial, en el desarrollo de actividades recreativas, lúdicas y aprovechamiento del tiempo libre, como un medio para el desarrollo humano e instrumento de progreso personal, comunitario y social.

Así mismo, el objeto estatutario de la ESAL **FUNDACION FORMAR**, identificado con N.I.T. No. 900202147-6, establece en su Objeto Social ***Articulo 4*** *"Tendrá como objetivos principales los siguientes:*

- Realización de apoyo a la gestión de organismos gubernamentales en aéreas como la salud, educación y participación social, especialmente en los componentes de asesorías, desarrollo institucional, actividades de prevención y promoción en salud, asesoría en general, con énfasis académicos no formal, realización de actividades Recreativas, Deportivas…..…

En concordancia con lo anterior, se observa que el objeto estatutario de la ESAL le permite a la misma desarrollar el objeto de proceso de contratación.

2. EXPERIENCIA.

La **FUNDACION FORMAR**, identificado con N.I.T. No. 900202147-6, representado legalmente por **LILA DEL SOCORRO CASSIANI SARA**, mayor, vecino de Soplaviento, identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.190.971expedida en Cartagena, ha manifestado experiencia, al haber realizado eventos y actividades previas a este evento, tales como:

FECHA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Feb-02-2017	*Club Deportivo De Futbol Sala Fundación Inter Cartagena*	Contrato de Prestación de Servicios – Operador Logístico LIGA ARGOS DE FUTSAL -2017	*$22.450.000*
Feb-02-2018	*Club Deportivo De Futbol Sala Fundación Inter Cartagena*	Contrato de Prestación de Servicios – Operador Logístico LIGA ARGOS DE FUTSAL -2018	*$27.000.000*

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Se verificó en documentos anexos que la **FUNDACION FORMAR,** en el Certificado de Existencia y Representación Legal, que se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena con el No. 09-241016-22 de matrícula, con última fecha de renovación marzo 28 de 2018, la Junta Directiva de la Fundación conformada así:

FUNDACION FORMAR, identificado con N.I.T. No. 900202147-6, representado legalmente por **LILA DEL SOCORRO CASSIANI SARA**, mayor, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.190.971 expedida en Soplaviento.

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
Rep. Legal Principal	LILA DEL SOCORRO CASSIANI SARA	23.190.971
Principal	MARLENE ATENCIO ALFARO	23.233.159
Principal	MAGALY SANCHEZ PEREZ	32.702.485
Principal	ARIEL CASTILLO	19.895.601
Principal	MARIA DEL SOCORRO AGAMEZ	45.458.516

4. REPUTACION

En concordancia con la experiencia verificada en el punto No. 2 del presente documento, el IDER verificó la reputación de la **FUNDACION FORMAR**, consultando los siguientes antecedentes de su representante legal y del Certificado de Existencia y Representación Legal

- Penales
- Fiscales
- Disciplinarios

De los mismos, se dejan constancia en los documentos anexos al proceso.

Conclusión:

Las ejecutorias de la **FUNDACION FORMAR**, la naturaleza no lucrativa de su accionar; el conocimiento que posee sobre su accionar, en desarrollo de su misión, su amplia y reconocida experiencia, permiten a esta Oficina de Dirección de Fomento Deportivo y Recreativo, emitir concepto dirigido a la Dirección General de IDER, para concluir sin lugar a dudas, que la entidad que ha seleccionado para acompañar y apoyar la ejecución de políticas de deporte y recreación en beneficio de la comunidad cartagenera, es idónea y cumple con las exigencias previstas en el artículo 355 constitucional, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

Cartagena de Indias, D. T. y C, a los Once (11) días, del mes de Septiembre de 2018.

LUIS ALFONSO JIMENEZ GARCIA
DIRECTOR DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO

Vo. Bo. Asesor Jurídico

Proyectó: Yira Morales C.